



## Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº 26/2020. Salud Pública.

**Bando.**

**Procedimiento:** Adopción de medidas preventivas de contención de carácter extraordinario.

**Documento firmado por:** Alcaldía.

# BANDO

**DOÑA ANA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES**

**HACE SABER:**

Ante el actual escenario en el que los indicadores del Covid-19 ponen de manifiesto que la provincia de Ciudad Real se encuentra en un escenario de transmisión comunitaria muy intensa, por las autoridades sanitarias se han establecido, entre otras, las medidas que a continuación se relacionan y que resultan de obligado cumplimiento para los vecinos de esta localidad de Terrinches.

**Se restringe la entrada y salida de personas de cada uno de los términos municipales pertenecientes a la provincia de Ciudad Real, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:**

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

**La hora de comienzo de la limitación para el toque de queda es de las 22:00 horas y la hora de finalización de dicha limitación es a las 7:00 horas.**

**Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo grupo de convivencia.**





## Ayuntamiento de Terrinches

---

**Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.**

**Cierre de bares, restaurantes, cafeterías, pub y otros establecimientos similares.** Quedan exceptuados de esta medida aquellos locales y establecimientos que en virtud de sus especiales características presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible. Se permitirá el servicio reparto a domicilio dentro del margen horario permitido de movilidad.

**Velatorios y comitivas fúnebres:** un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres.

**Restricción del número de personas en lugares de culto en espacios cerrados** mediante la fijación del 40% de aforo.

**Suspensión de todo tipo de actividades culturales y de ocio.**

**Cierre de gimnasios y otros recintos de práctica del deporte y la educación física**

**Mercadillos y mercados al aire libre** deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros

**Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares** durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Terrinches, a catorce de enero del año dos mil veintiuno.

